

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 007 DE 2015
(19 de febrero)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se crea el Programa de posgrado MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado Maestría en Ingeniería de Vías Terrestres que administrará la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca, así:

Nombre del Programa: MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES
 Título por otorgar: Magíster en Ingeniería de Vías Terrestres
 Duración: Cuatro (4) semestres
 Modalidad: Profundización e Investigación
 Metodología: Presencial
 Jornada: Diurna
 Valor de los derechos pecuniarios: Ocho punto cuatro (8.4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Maestría en Ingeniería de Vías Terrestres, así:

CICLO I. Equivalente a la Especialización en Ingeniería de Vías Terrestres

SEMESTRE	MÓDULO	CRÉDITOS	FINES DE SEMANA
I	Fundamentación	3	6
	Geotecnia vial	5	9
	Pavimentos	4	6
	Total	12	21
II	Diseño Geométrico de carreteras	7	10
	Diseño Geométrico de vías urbanas	2	4
	Construcción de carreteras	3	6
	Total	12	20



Acuerdo 007 del 19 de febrero de 2015, por el cual se crea la Maestría en Ingeniería de Vías Terrestres

Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Ciclo II. Maestría Profundización			
Semes tre	Módulo	Créditos	Fines de semana
III	Metodología de la investigación	2	3
	Estadística aplicada	2	3
	Asignatura optativa 1	2	3
	Asignatura optativa 2	2	3
	Seminario Investigativo	2	6
	Total	10	18
IV	Asignatura optativa 3	2	3
	Asignatura optativa 4	2	3
	Asignatura optativa 5	2	3
	Asignatura optativa 6	2	3
	Trabajo de grado	6	9
	Total	14	21

Ciclo II. Maestría Investigativa			
Semes tre	Módulo	Créditos	Fines de semana
III	Metodología de la investigación	2	3
	Estadística aplicada	2	3
	Asignatura optativa 1	2	3
	Seminario investigativo	2	8
	Total	8	17
IV	Trabajo de grado	16	21
	Total	16	21

ARTICULO TERCERO: La presente autorización deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2015.


JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Esperanza G.